

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
DOCTORADO EN ECONOMÍA
Universidad Complutense de Madrid

8.1. Sistema de Garantía de Calidad y Estimación de Valores Cuantitativos

El Programa de Doctorado en Economía dispone de mecanismos que permiten analizar su desarrollo y los resultados conseguidos lo que asegura su permanente revisión y mejora del mismo.

8.1.1. La Comisión de Garantía Interna de Calidad (CGIC)

El Decano o Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense es el/la responsable de establecer el Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) del Programa de Doctorado en Economía. La Comisión de Calidad del Programa de Doctorado garantizará la calidad del programa de doctorado.

En la Comisión estarán representados todos los colectivos de la Comunidad Universitaria: estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios. Eventualmente, se podrá incorporar a agentes externos. Estos últimos pueden ser expertos/as designados por las Agencias Autonómicas o Estatales de Evaluación, o expertos/as en evaluación de la calidad de otras universidades, o también representantes de organismos públicos de investigación, así como de otras entidades e instituciones implicadas en la I+D+i tanto nacional como internacional.

La composición de la Comisión de Calidad del Programa de Doctorado será la siguiente, según aprobación en la Comisión de Calidad celebrada el día 20 de diciembre de 2017 y por Junta de Facultad el día 8 de noviembre de 2018:

- Presidente: Decano/a de la Facultad
- Vicepresidente: Vicedecano/a de Posgrado e Investigación.
- Vocales:
 - Vicedecano/a de Relaciones Internacionales.
 - Coordinador/a del Programa de Doctorado en Economía.
 - Directores/as de los departamentos de:
 - Análisis Económico y Economía Cuantitativa
 - Economía Aplicada, Estructura e Historia
 - Economía Aplicada, Pública y Política
 - 1 estudiante del Programa de Doctorado en Economía elegido/a por el conjunto de estudiantes del Programa.
 - 1 representante del Personal de Administración y Servicios, miembro de
 - Junta de Facultad (Director/a de la Biblioteca)
 - Al menos 1 representante externo (experto de la ANECA o de la ACAP, investigador/a de prestigio de institución pública o privada).

La Comisión de Calidad del Programa de Doctorado tendrá las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad del programa.
- Realizar propuestas de revisión y de mejora, y hacer un seguimiento de las mismas.
- Proponer y modificar los objetivos de calidad del programa.
- Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa de actividades y de formación investigadora.
- Gestionar el Sistema de Información del programa.
- Establecer y fijar la política de calidad del programa de acuerdo con la política de calidad del Centro (o de la Escuela de Doctorado), y con la política de calidad de la UCM.

Para el cumplimiento de sus funciones, la CGIC realizará las siguientes tareas:

- 1) Elaboración de una Memoria Anual de sus actuaciones.
- 2) Elaboración de un Informe Anual sobre la marcha del Programa de Doctorado que contenga un Plan de Mejoras para su aprobación por la Comisión Académica y la Junta de Facultad.
- 3) Elaboración de Informes de Seguimiento sobre la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Facultad.
- 4) Adopción de decisiones y, en su caso, de resoluciones con respecto a las reclamaciones y sugerencias presentadas.

La CGIC del Programa de Doctorado elaborará un reglamento de funcionamiento que será aprobado por la Comisión Académica y la Junta de Facultad. La CGIC se reunirá al menos dos veces (una por semestre) durante el curso académico, convocada por su Presidente/a. Las convocatorias incluirán el Orden del Día y la documentación necesaria para la toma de decisiones. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes; en caso de empate, el/la Presidente/a contará con voto de calidad. Las decisiones adoptadas se comunicarán a los interesados y se elevarán a la Junta de Facultad para su conocimiento y, en su caso, su ratificación.

El/la Coordinador/a de Programa de Doctorado elaborará anualmente la Memoria de Seguimiento en la que se especificará el plan de las mejoras propuestas. Dicha memoria se elevará a la Comisión de Calidad del Programa de Doctorado que elaborará un informe. La memoria del programa junto con el informe elaborado por la Comisión de Calidad serán aprobados en la Junta de Centro (o en el Comité de Dirección), y remitidos a la Comisión de Calidad de Titulaciones del Vicerrectorado de Evaluación de la Calidad.

8.1.2. Procedimiento de la CGIC para promover y supervisar el SGIC del Programa

La memoria que se presente a la Comisión de Calidad del Programa de Doctorado contendrá información sobre diversos campos indicativos de la marcha del programa:

- De la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
- De la Secretaría de alumnos del Centro, de los programas de gestión informática y el Servicio de Coordinación y Gestión Académica
- Del Decanato de la Facultad
- De los Departamentos implicados en las enseñanzas

Del resto de procedimientos de recogida de datos del Sistema de Información del programa

Además, se realizará un análisis cualitativo sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del Programa de Doctorado.
- Existencia de redes o convenios internacionales.
- Procedimientos de admisión y selección de los doctorandos.
- Programas de supervisión de los doctorandos
- Coordinación del profesorado del programa.
- Organización de la formación investigadora y de su planificación a lo largo del desarrollo del Programa.
- Adecuación de las actividades previstas para la dirección de las tesis doctorales en el desarrollo del Programa.
- Recursos materiales, infraestructuras y otros medios que garanticen el desarrollo de la investigación.
- Estructura y de las características del profesorado y del personal de apoyo del Programa de Doctorado.
- Información general sobre la matrícula, de la movilidad de estudiantes y otros.

A partir del Informe Anual, la CGIC elaborará un Plan de Mejoras que, tras ser informado por los Departamentos, se remitirá para su aprobación a la Comisión Académica y la Junta de Facultad. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Facultad será realizado por la CGIC, que elaborará los correspondientes Informes de Seguimiento.

Satisfacción de los actores implicados en el programa

La información sobre valoración global o aspectos específicos del Programa se obtendrá de los actores implicados en la misma (doctorandos, profesorado, PAS) mediante encuestas a realizar dentro del correspondiente curso académico. Las encuestas emplearán medios telemáticos y se confeccionarán con el apoyo técnico de la Oficina Complutense para la Calidad de la UCM. Esta Oficina elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento informático y analítico de las respuestas.

Se pondrá en marcha también un sistema continuo de **reclamaciones** que se tramitarán a través de la CGIC. Las reclamaciones serán formuladas por el interesado mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación, y en el que se concretarán con suficiente claridad los hechos que originan la reclamación y la petición concreta que se plantea a la CGIC. El escrito se presentará con libertad de forma, si bien se publicarán en la página web de la Facultad impresos que faciliten la presentación de la reclamación. Los interesados podrán recabar de la CGIC los formularios, así como asesoramiento para cumplimentarlos, o bien presentar sus propios escritos de reclamación.

La CGIC no admitirá las reclamaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamento o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.

La CGIC efectuará el registro de todas las reclamaciones y enviará el correspondiente acuse de recibo a los que hayan presentado el escrito. A estos efectos, la CGIC dispondrá de un registro propio, no integrado en el sistema general de registros de la UCM. Dicho registro tendrá carácter reservado al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos.

La CGIC no entrará en el examen individual de aquellas reclamaciones sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. No obstante, ello no impedirá la investigación de los problemas generales planteados en las reclamaciones presentadas. Admitida la reclamación, la CGIC promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.

En la fase de investigación del procedimiento se realizarán las actuaciones pertinentes para comprobar cuantos datos fueran necesarios, mediante el estudio de la documentación necesaria y la realización de entrevistas personales. La CGIC podrá recabar los informes externos que sean convenientes.

Una vez concluidas sus actuaciones, la CGIC notificará su resolución a los interesados y la comunicará al órgano universitario afectado, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.

En todos los casos, la CGIC resolverá dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la reclamación.

Asimismo, se pondrá a disposición de los actores implicados (doctorandos, profesorado, PAS) un **Buzón de Sugerencias** para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la calidad del Programa.

Las decisiones y resoluciones de la CGIC derivadas de reclamaciones y/o sugerencias no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de reclamaciones y sugerencias se incorporará al Sistema de Información de la titulación, utilizando dicha información y análisis la CGIC en sus informes y propuestas de revisión y de mejora del Programa. Esta información se remitirá a la Junta de Facultad que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación.

Cumplimiento de objetivos y resultados de la formación investigadora

Los objetivos formativos globales y la calidad de los resultados del Programa de Doctorado se concretan en la defensa de las Tesis Doctorales y en la medición de la calidad de las investigaciones. Además, es muy importante tener en cuenta el análisis de las encuestas de satisfacción, el impulso de los programas de movilidad y el desarrollo de otras actividades complementarias a las investigaciones.

Se tendrán en consideración los datos e indicadores relativos a los últimos 5 años o estimación prevista en los próximos 6 años:

- Tesis producidas.
- Tasa de éxito en la realización de tesis doctorales.
- Calidad de las tesis.
- Contribuciones resultantes de las tesis.

La Comisión de Calidad analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y mejora de la titulación a la Junta de Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

8.1.3. Procedimiento de la CGIC para promover y supervisar la movilidad de los doctorandos

El Programa buscará la movilidad del mayor número posible de sus doctorandos a través de los numerosos convenios existentes con la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y con el Rectorado de la UCM y de los contactos nacionales e internacionales de los directores de tesis y equipos de investigación vinculados al Programa. Durante el primer año se celebrará una reunión con los doctorandos interesados en realizar una estancia de investigación en algún centro de prestigio internacional y empezará su tramitación.

La supervisión de las tareas a realizar por el doctorando es responsabilidad de su director de tesis, pero la CGIC realizará un seguimiento y evaluación del conjunto de los doctorandos que permita la revisión y mejora continuada de este importante aspecto del Programa. Para poder realizar este trabajo, la CGIC solicitará:

- Informes individuales a los estudiantes participantes en los programas de movilidad, en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) Grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el Programa, b) Grado de satisfacción de los doctorandos remitidos y acogidos por el Programa. c) Grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del Programa.
- Informes a los coordinadores o responsables de los programas de movilidad en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) Tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas); b) Tasa de intercambio con las universidades de destino u otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, nacionales o extranjeras

(relación estudiantes acogidos/estudiantes remitidos); c) Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los programas de movilidad; d) Propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.

Los informes permitirán a la CGIC elaborar estadísticas y emitir propuestas de revisión y mejora del Programa, que se elevarán a la Comisión Académica y a la Junta de Facultad para que se adopten las medidas necesarias con el objetivo de lograr un progreso continuo en la calidad de los programas de movilidad.

Procedimiento de análisis de la empleabilidad de los Doctores/as y de la satisfacción con la formación recibida

Tres años después de doctorarse, se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad con la participación de la Oficina Complutense para la Calidad, para conocer el nivel de empleabilidad de los doctores así como la satisfacción con la formación recibida en el Programa.

El programa elaborará un breve informe haciendo referencia a los datos de empleabilidad de los doctorandos durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis. Se podrá recabar información a grupos investigadores, Universidades, Colegios y Asociaciones Profesionales, y cualquier otra Organización pública o privada en la que se insertan Doctores de la UCM.

Para realizar el seguimiento de la empleabilidad de los doctores, la Comisión de Calidad podrá recopilar información, cada curso académico, a través de cuestionarios enviados a las organizaciones mencionadas.

La Comisión de Calidad valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del Programa de Doctorado.

8.1.4. Procedimiento de la CGIC para promover y supervisar el Sistema de Información del Programa

Se creará un **Sistema de Información** del Programa que recoja sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del Programa de Doctorado y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

La Comisión de Calidad del Programa de Doctorado solicitará ayuda técnica a la Oficina Complutense para la Calidad, en especial en lo referente a la elaboración y tratamiento de las encuestas de satisfacción y del estudio de empleabilidad. Además, se contará con la colaboración de la Vicegerencia de Gestión Académica para recabar información sobre la gestión de matrícula y de actas, así como en lo referente a la elaboración de los indicadores de seguimiento.

El Sistema de Información incluirá, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- 1) Informe Anual del Programa, con indicadores y análisis de calidad.
- 2) Propuestas de mejora de la CGIC y su seguimiento.
- 3) Actas de las reuniones de la Comisión Académica y la CGIC.
- 4) Resultados de las encuestas de satisfacción del alumnado, profesorado y PAS.
- 5) Sistema de reclamaciones y sugerencias
- 6) Información de las bases de datos existentes de matrículas, actas y otras facilitada por la Secretaría de Alumnos y la Gerencia.

7) Resultados de las encuestas de inserción laboral.

Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad

El Rectorado de la UCM difundirá los resultados del SGIC del Programa entre la comunidad universitaria y la sociedad en general, utilizando medios informáticos (la web institucional) y documentales, así como propiciando foros de reflexión y debate. Por su parte, el Programa y la Facultad se comprometen a difundir y poner a disposición de la sociedad los citados resultados mediante la publicación del Informe Anual en la web y la organización de una jornada informativa, a la que serán invitados la comunidad universitaria y representantes de la sociedad en general. La información mínima que se difundirá sobre el SGIC del Programa consistirá en el Informe Anual, el Plan de Mejoras y los Informes de Seguimiento.

8.2. Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados

En el momento de solicitar el título de Doctor en la Secretaría de Alumnos, el recién egresado deberá rellenar una encuesta de satisfacción con la formación recibida. Luego, a mediados del curso siguiente se establecerá un contacto individualizado (normalmente por correo electrónico) con cada doctor egresado en el curso anterior para seguir su trayectoria. A partir de ese momento, se mantendrá un contacto continuado con el egresado, fundamentalmente a través del correo electrónico y la web.

En la web del Programa de Doctorado habrá un espacio colectivo en el que se registrarán egresados y doctorandos para difundir información interna y común a todos. Se pretende tener presencia activa en las principales redes sociales generalistas (Facebook, Twitter), profesionales (LinkedIn) y académicas (RedIRIS). A través de los contactos, se les hará partícipes de todas las actividades abiertas que se lleven a cabo dentro del programa. Al mismo tiempo, se les transmitirá información sobre becas, cursos y ofertas de trabajo que se reciban tanto a través de los canales institucionales (Facultad, Universidad, Ministerio, etc.) como de instituciones y empresas.

Está prevista la creación de una base de datos sistemática sobre la evolución de los egresados. Al finalizar cada curso académico, se analizará la información obtenida y se harán propuestas concretas para mejorarla. Con regularidad, a mediados del segundo semestre, se llevará a cabo una reunión para pulsar el estado de la información.

Tres años después de que salgan los primeros egresados del Programa de Doctorado se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la UCM, con la participación de la Oficina Complutense para la Calidad, para conocer su nivel de inserción laboral y, también, la satisfacción con la formación recibida en el Programa en relación con dicha inserción laboral. El Programa de Doctorado en Economía resulta conveniente para quienes desean trabajar en universidades, servicios de estudios, gabinetes técnicos, organismos internacionales, organismos oficiales, etc., cuya demanda de trabajo es alta y estable. Por el tipo de destino laboral, es previsible que la mitad de los egresados accedan a becas y contratos postdoctorales. Incluyendo a éstos, a los tres años de obtener el título el 90 por 100 de los egresados deberían haber encontrado un empleo adecuado a su formación.

La CGIC realizará periódicamente encuestas entre las instituciones y sectores donde encuentren ocupación los egresados para conocer mejor su inserción laboral y la satisfacción con la formación recibida. También se estará

pendiente de la aparición de informes sobre inserción laboral para hacerse con ellos.

La CGIC valorará y analizará la información allegada y emitirá propuestas de revisión y mejora del Programa, que remitirá a la Comisión Académica y la Junta de Facultad, donde se adoptarán las medidas adecuadas para su ejecución. El objetivo fundamental del proceso será mejorar la inserción laboral de los egresados.

8.3. Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa

Tasa de éxito (3 años): 40 por 100

Tasa de éxito (4 años): 60 por 100

Tasa de éxito con prórroga excepcional (5 años): 70 por 100

Tasa de éxito a tiempo parcial (5 años): 40 por 100

Tasa de éxito a tiempo parcial (7 años): 60 por 100

Tasa de éxito a tiempo parcial con prórroga excepcional (8 años): 70 por 100

Admisiones/Solicitudes: 70 por 100

Doctorandos a tiempo parcial/Total doctorandos: 25 por 100

Doctorandos con movilidad/Total doctorandos: 50 por 100

Egresados con beca o contrato posdoctoral/Total egresados: 30 por 100

Egresados con empleo a los 3 años/Total egresados: 90 por 100

Datos relativos a los últimos 5 años (cuando el Programa proceda de uno ya existente y lo extinga) o estimación prevista en los próximos 6 años sobre tesis producidas, tasas de éxito, calidad de la tesis y contribuciones resultantes, con justificación de los datos aportados.

En los Cursos 2007-2008 a 2011-2012 se han leído en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UCM un total de 126 tesis doctorales, de las que 71 corresponden a distintos Programas de Economía, lo que supone una media de unas 14 tesis por curso.

El nuevo Programa de Doctorado supone, por un lado, una mayor exigencia para doctorandos y directores de tesis y, por otro, la disponibilidad de una organización más eficaz, por lo que no será difícil conseguir que, si se admite el máximo de 35 doctorandos y 9 son a tiempo parcial, se obtengan 10 tesis a los 3 años y 22 tesis a los 5 años. En las condiciones descritas, tendremos menos tesis leídas por curso, pero, con seguridad y dado el control más estricto del trabajo de los doctorandos, se mejorarán los resultados obtenidos hasta ahora y que han sido presentados en apartados anteriores de la Memoria.

Si las tasas de éxito y demás indicadores sufrieran una desviación a la baja muy pronunciada, la CGIC del Programa podría proponer su suspensión a la Comisión Académica, lo que también podría proponerse por el incumplimiento flagrante de los objetivos del Programa o la inviabilidad económica del mismo.